

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican a continuación:

- 201.086.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra las resoluciones del Ministerio de Hacienda (TEAC), de 30-9-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-4.360-E (21472).
- 201.088.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra las resoluciones del Ministerio de Hacienda (TEAC), de 15-12-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-4.359-E (21471).
- 201.090.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de 15-12-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-4.364-E (21476).
- 201.092.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de 15-12-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-4.361-E (21473).
- 201.094.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de 30-9-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-4.367-E (21479).
- 201.096.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de 30-9-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-4.365-E (21477).
- 201.098.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de 30-9-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-4.352-E (21464).
- 201.100.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de 30-9-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-4.347-E (21459).
- 201.102.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de 30-9-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-4.353-E (21465).
- 201.104.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de 15-12-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-4.351-E (21463).
- 201.106.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de 15-12-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-4.362-E (21474).
- 201.108.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra las resoluciones del Ministerio de Hacienda (TEAC), de 30-9-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-4.354-E (21466).
- 201.110.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra las resoluciones del Ministerio de Hacienda (TEAC), de 15-12-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-4.348-E (21460).
- 201.112.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de 5-2-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-4.356-E (21468).
- 201.114.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de 11-3-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-4.350-E (21462).
- 201.116.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de 11-3-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-4.355-E (21467).
- 201.118.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de 11-3-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-4.363-E (21475).
- 201.120.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de 5-2-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-4.366-E (21478).
- 201.122.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de 15-10-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-4.358-E (21470).
- 201.124.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de 11-3-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-4.349-E (21461).
- 201.126.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de 5-2-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-4.357-E (21469).
- 201.128.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de 5-2-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-4.373-E (21485).
- 201.130.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de 5-2-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-4.377-E (21489).
- 201.132.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de 5-2-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-4.375-E (21487).
- 201.134.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de 15-10-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-4.371-E (21483).
- 201.136.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de 5-2-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-4.376-E (21488).
- 201.138.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de 15-10-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-4.374-E (21486).
- 201.140.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de 5-2-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-4.372-E (21484).
- 201.142.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de 15-10-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-4.370-E (21482).
- 201.146.-Doña MARIA CONCEPCION ORTIZ VIGON contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de 15-10-1987, sobre Impuesto General sobre Sucesiones.-4.369-E (21481).
- 201.148.-Don ADOLFO BLANCO DE LA SOTA contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de 29-9-1987, sobre procedimiento de apremio de la Tesorería Provincial de Hacienda.-4.368-E (21480).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de diciembre de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 201.154.-EDITORIAL CANTABRIA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 18 de diciembre de 1987, sobre denegación de apertura de Administración de Loterías.-4.378-E (21490).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de enero de 1988.-El Secretario.-4.378-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 201.158.-HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 4 de noviembre de 1987, sobre Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.-4.382-E (21494).
- 201.160.-HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 25 de marzo de 1987, sobre Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.-4.391-E (21503).
- 201.162.-HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 25 de marzo de 1987, sobre Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.-4.383-E (21495).
- 201.164.-HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de

fecha 4 de noviembre de 1987, sobre Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.-4.388-E (21500).

201.166.-HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 25 de marzo de 1987, sobre Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.-4.387-E (21499).

201.168.-HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 25 de marzo de 1987, sobre Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.-4.389-E (21501).

201.170.-HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 25 de marzo de 1987, sobre Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.-4.379-E (21491).

201.172.-HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 4 de noviembre de 1987, sobre Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.-4.381-E (21493).

201.174.-HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 25 de marzo de 1987, sobre Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.-4.380-E (21492).

201.176.-HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 25 de marzo de 1987, sobre Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.-4.390-E (21502).

201.178.-HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 25 de marzo de 1987, sobre Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.-4.384-E (21496).

201.180.-HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 25 de marzo de 1987, sobre Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.-4.385-E (21497).

201.182.-HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 25 de marzo de 1987, sobre Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.-4.386-E (21498).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de enero de 1988.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

201.184.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra las resoluciones del Ministerio de Hacienda (TEAC), de 29-10-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-4.392-E (21504).

201.186.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de 29-10-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-4.393-E (21505).

201.188.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de 29-10-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-4.394-E (21506).

201.190.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del

Ministerio de Hacienda (TEAC), de 29-10-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-4.397-E (21509).

201.192.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de 5-2-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-4.395-E (21507).

201.196.-AYUNTAMIENTO DE ALLER contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de 19-10-1987, sobre Impuesto Municipal sobre la Radicación.-4.396-E (21508).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de enero de 1988.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

201.198.-Don ERNESTO MATA FERNANDEZ contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 10 de septiembre de 1987, por la Tasa Fiscal sobre el Juego.-4.398-E (21510).

201.200.-Don GASPAR RUIZ FAURA contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 21 de octubre de 1987, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.-4.399-E (21511).

201.202.-COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 30 de septiembre de 1987, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.-4.400-E (21512).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de enero de 1988.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

201.204.-HUARTE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 11 de marzo de 1987, por el Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-4.401-E (21513).

201.206.-HUARTE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 11 de marzo de 1987, por el Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-4.402-E (21514).

201.208.-HUARTE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 11 de marzo de 1987, por el Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-4.403-E (21515).

201.210.-HUARTE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 11 de marzo de 1987, por el Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-4.404-E (21516).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de enero de 1988.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

201.212.-EDHINOR, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 25-11-1987, por el Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-4.406-E (21518).

201.214.-JOSE MALVAR CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD LIMITADA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 18-11-1987, por el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.-4.410-E (21522).

201.216.-HORMIGONES Y PAVIMENTOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 24-11-1987, por el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.-4.412-E (21524).

201.218.-OBRAS, DECORACIONES E INSTALACIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 24-11-1987, por el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.-4.405-E (21517).

201.224.-CORSAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 5-2-1987, por el Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-4.411-E (21523).

201.226.-CORSAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra las resoluciones del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fechas 26-2-1987 y 11-3-1987, por el Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-4.408-E (21520).

201.228.-HERMANDAD FARMACEUTICA DEL MEDITERRANEO, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 29-9-1987, por el Impuesto sobre Sociedades.-4.409-E (21521).

201.230.-COMERCIAL ADAR, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 27-11-1987, sobre inclusión del valor de los envases para el cálculo de la comisión por venta de aceites minerales.-4.407-E (21519).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de enero de 1988.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

201.233.-AGROMAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 26 de febrero de 1987, sobre Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.-4.421-E (21533).

- 201.236.-AGROMAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 26 de febrero de 1987, sobre Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.-4.419-E (21531).
- 201.237.-AGROMAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 26 de febrero de 1987, sobre Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.-4.417-E (21529).
- 201.242.-CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 15 de octubre de 1987, sobre Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.-4.416-E (21528).
- 201.246.-CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 15 de octubre de 1987, sobre Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.-4.415-E (21527).
- 201.248.-CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SOCIEDAD ANONIMA, y GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 15 de octubre de 1987, sobre Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.-4.414-E (21526).
- 201.252.-CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 15 de octubre de 1987, sobre Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.-4.413-E (21525).
- 201.256.-CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SOCIEDAD ANONIMA, y GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 15 de octubre de 1987, sobre Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.-4.418-E (21530).
- 201.262.-Don FELIX SANTIAGO MELIAN contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 15 de diciembre de 1986, sobre Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.-4.420-E (21532).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o codrivantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de enero de 1988.-El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Edicto

Don Alberto Facorro Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia del número 5 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número 203/1987, promovidos por «Banco de Alicante, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Luis Quesada Pérez, frente a don José Manuel Vicéns López, doña Ana Rosa Payá Pérez-Plá y otros, en reclamación de 1.401.241 pesetas de principal, más otras 750.000 pesetas calculadas para intereses y costas, en los que se acordó la venta en pública subasta de los bienes embargados que se dirán, por término de veinte días, señalándose para el acto de la primera subasta el día 13 de septiembre de 1988, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado. En el supuesto de no haber postor, celebrará una segunda subasta, por igual término y en el mismo lugar, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, señalándose el día 18 de octubre de 1988, a las once horas. Y caso de no haber postor en esta subasta, se señala una tercera subasta, por igual término y en el mismo lugar, sin sujeción a tipo, señalándose para la misma el día 15 de noviembre de 1988, a las once horas.

Dichas subastas se seguirán bajo las siguientes condiciones:

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse por escrito en pliego cerrado desde el anuncio hasta su fecha respectiva, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, la consignación que se indicará, o el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, pudiendo hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda.-Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.-Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-No habiéndose aportado la titulación, los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que el rematante se conforma con ello, sin poder exigir ningún otro.

Bienes que se subastan

De la propiedad de don José Manuel Vicéns y doña Ana Rosa Payá Pérez-Plá:

Rústica: Heredad denominada Pardines, situada en la partida de Polop Bajo, en termino municipal de Alcoy, con casa de labor con el número 105 del Cuartel del Oeste. Superficie, 24 hectáreas 67 áreas 55 centiáreas 10 decímetros cuadrados 12 centímetros cuadrados de tierra de labor y 32 hectáreas 91 áreas 14 centiáreas 17 decímetros cuadrados 44 centímetros cuadrados de pinar, monte y tierras incultas.

Inscrita al tomo 773, libro 488, folio 7, finca número 1.893. Valorada en 7.500.000 pesetas.

Dado en Alicante a 3 de junio de 1988.-10.501-C.

BARCELONA

Edictos

Don Victoriano Domingo Loren, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que según lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.023/1987-S, 3.ª, promovidos por «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra la finca hipotecada por doña María Mercedes Monell Doménech, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados, paseo Lluís Companys, 1 y 5, teniendo lugar la primera subasta, el 12 de julio, a las once treinta horas. La segunda subasta (si resultara desierta la primera), el 14 de septiembre, a las once treinta horas, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el 14 de octubre, a las once treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico, igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Tercera.-Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.-Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.-Mediante el presente se notifica al deudor hipotecado los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

Séptima.-Servirá como tipo para la subasta la cantidad de 15.000.000 de pesetas en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor.

Finca objeto de subasta

Casa de planta sótano y planta baja, de superficie el sótano, que contiene garaje, lavadero y trastero, 68,12 metros cuadrados, y la planta baja, 171,50 metros cuadrados, cubierta de tejado, enclavada en porción de terreno en Montilivi, solar parcela 18, de extensión superficial 611,13 metros cuadrados, que linda: Al norte, con la parcela número 17 o resto de finca; sur, vial; oeste, la parcela número 13 o resto de finca, y este, vial.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gerona al tomo 1.855, libro 190 de Gerona, folio 117, finca 10.925, inscripción tercera, sección primera.

Dado en Barcelona a 10 de mayo de 1988.-El Magistrado-Juez, Victoriano Domingo León.-El Secretario.-3.137-D.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 450/1987, instado por «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra Carlos Izquierdo Martínez, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, las fincas hipotecadas que luego se expresarán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 21 de septiembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Que el tipo de la subasta será:

- | | |
|----------|--|
| Lote 1. | 610.000 pesetas. |
| Lote 2. | 555.000 pesetas. |
| Lote 3. | 630.000 pesetas. |
| Lote 4. | 1.470.000 pesetas. |
| Lote 5. | 1.170.000 pesetas. |
| Lote 6. | 525.000 pesetas. |
| Lote 7. | 520.000 pesetas. |
| Lote 8. | 580.000 pesetas. |
| Lote 9. | 580.000 pesetas. |
| Lote 10. | 520.000 pesetas. |
| Lote 11. | 520.000 pesetas. |
| Lote 12. | 565.000 pesetas. |
| Lote 13. | 665.000 pesetas. |
| Lote 14. | 650.000 pesetas. |
| Lote 15. | 610.000 pesetas. |
| Lote 16. | 1.950.000 pesetas. |
| Lote 17. | 880.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos. |

Segunda.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta, excepto el acreedor demandante.

Tercera.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que para el caso de no existir postores en dicha primera subasta, se celebrará en segunda subasta, en el mismo lugar, señalándose para el día 20 de octubre a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera subasta el día 18 de noviembre, a las once horas, y sin sujeción a tipo, debiendo en este caso los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Así mismo se hace público para que sirva de notificación al deudor(es) hipotecario(s) o tercero(s) poseedor(es), a los efectos de lo dispuesto en el último párrafo de la regla 7.ª del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la celebración de las mencionadas subastas.

Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Fincas objeto de subasta

Lote 1. Departamento número uno, subdepartamento número tres, sito en planta baja. De superficie 10,10 metros cuadrados. Lindante: Por el frente, tomando como tal la avenida Gaudí, 68, subdepartamento número dos; por el fondo, subdepartamento número cuatro; por la izquierda entrando, zona de paso común, y por la derecha, casa número 65 de la misma avenida. Cuota de proporcionalidad: Con respecto al total edificio 0,729, y con respecto al mayor local del que procede, 3,26.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de esta ciudad, al tomo 2.024, libro 1.681, sección primera, folio 42, finca número 108.976, inscripción primera.

Lote 2. Departamento número uno, subdepartamento número cuatro, sito en planta baja. De superficie 9,20 metros cuadrados. Lindante: Por el frente, subdepartamento número tres; por el fondo, subdepartamento número cinco; por la izquierda entrando, zona de paso común, y por la derecha, casa número 65 de la misma avenida. Cuota de proporcionalidad: Con respecto al total edificio 0,664, y con respecto al mayor local del que procede, 2,756.

Inscrita en el citado Registro al tomo 2.024, libro 1.681 de la sección primera, folio 44, finca número 108.978, inscripción primera.

Lote 3. Departamento número uno, subdepartamento número cinco, sito en planta baja. De superficie 10,50 metros cuadrados. Lindante: Por el frente, subdepartamento número cuatro; por el fondo, zona común; por la izquierda entrando, zona de paso común, y por la derecha, casa número 65 de la misma avenida. Cuota de proporcionalidad: Con respecto al total edificio 0,758, y con respecto al mayor local del que procede, 3,146.

Inscrita en el citado Registro al tomo 2.024, libro 1.681 de la sección primera, folio 46, finca número 108.980, inscripción primera.

Lote 4. Departamento número uno, subdepartamento número 11, sito en planta baja. De superficie 24,50 metros cuadrados. Lindante: Por el frente, vestíbulo general del total del edificio; por el fondo, subdepartamento número 10 y paso común; por la derecha entrando, zona de paso común, y por la izquierda, finca colindante. Cuota de proporcionalidad: Con respecto al total edificio 1,768, y con respecto al mayor local del que procede, 7,340.

Inscrita en el citado Registro al tomo 2.024, libro 1.681 de la sección primera, folio 58, finca número 108.992, inscripción primera.

Lote 5. Departamento número uno, subdepartamento número doce, sito en planta sótano. De superficie 19,20 metros cuadrados. Lindante: Por el frente, subsuelo de dicha avenida; por el fondo, subdepartamento número 13; por la izquierda entrando, zona de paso común, y por la derecha, casa número 65 de la misma avenida. Cuota de proporcionalidad: Con respecto al total del edificio 1,386, y con respecto al mayor local del que procede 5,752.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5, al tomo 2.024, libro 1.681 de la sección primera, folio 60, finca número 108.994, inscripción primera.

Lote 6. 14. Departamento número uno, subdepartamento número 13, sito en planta sótano. De superficie 8,80 metros cuadrados. Lindante: Por el frente, subdepartamento número 12; por el fondo, subdepartamento número 14; por la izquierda entrando, zona de paso común, y por la derecha, casa número 65 de la misma avenida. Cuota de proporcionalidad: Con respecto al total edificio 0,635, y con respecto al mayor local 2,636.

Inscrita en el citado Registro al tomo 2.024, libro 1.681 de la sección primera, folio 62, finca número 108.996, inscripción primera.

Lote 7. 15. Departamento número uno, subdepartamento número 14, sito en planta sótano. De superficie 8,70 metros cuadrados. Lindante: Por el frente, subdepartamento número 13; por el fondo, subdepartamento número 15; por la izquierda entrando, zona de paso común, y por la derecha, casa número 65 de la misma avenida. Cuota de proporcionalidad: Con respecto al total del edificio, 0,628, y con respecto al mayor local del que procede, 2,606.

Inscrita en el citado Registro al tomo 2.024, libro 1.681 de la sección primera, folio 64, finca número 108.998, inscripción primera.

Lote 8. 16. Departamento número uno, subdepartamento número 15, sito en planta sótano. De superficie 9,60 metros cuadrados. Lindante: Por el frente, subdepartamento número 14; por el fondo, subdepartamento número 16; por la izquierda entrando, zona de paso común, y por la derecha, casa número 65 de la misma avenida. Cuota de proporcionalidad: Con respecto al total edificio, 0,693, y con respecto al mayor local de que procede, 2,876.

Inscrita en el citado Registro al tomo 2.024, libro 1.681 de la sección primera, folio 66, finca número 109.000, inscripción primera.

Lote 9. 17. Departamento número uno, subdepartamento número 16, sito en planta sótano. De superficie, 9,60 metros cuadrados. Lindante: Por el frente, subdepartamento número 15; por el fondo, subdepartamento número 17; por la izquierda entrando, zona de paso común, y por la derecha, casa número 65 de la misma avenida. Cuota de proporcionalidad: Con respecto al total edificio 0,693, y con respecto al local del que procede, 2,876.

Inscrita en el citado Registro al tomo 2.024, libro 1.681 de la sección primera, folio 68, finca número 109.002, inscripción primera.

Lote 10. 18. Departamento número uno, subdepartamento número 17, sito en planta sótano. De superficie, 8,50 metros cuadrados. Lindante: Por el frente, subdepartamento 16; por el fondo, elemento común; por la izquierda entrando, zona de paso común, y por la derecha, casa número 65 de la avenida. Cuota de proporcionalidad: Con respecto al total edificio, 0,613, y con respecto al mayor local del que procede, 2,546.

Inscrita en el citado Registro al tomo 2.024, libro 1.681 de la sección primera, folio 70, finca número 109.004, inscripción primera.

Lote 11. 19. Departamento número uno, subdepartamento número 18, sito en planta sótano. De superficie 8,50 metros cuadrados. Lindante: Por el frente, subdepartamento número 19; por el fondo, por la izquierda y por la derecha entrando, con zona de paso común. Cuota de proporcionalidad: Con respecto al total edificio, 0,613, y con respecto al mayor local del que procede, 2,546.

Inscrita en el citado Registro al tomo 2.024, libro 1.681 de la sección primera, folio 72, finca número 109.006, inscripción primera.

Lote 12. 21. Departamento número uno, subdepartamento número 20, sito en planta sótano. De superficie 9,40 metros cuadrados. Lindante: Por el frente, por la derecha entrando y por la izquierda entrando, con zona de paso común, y por el fondo, con subdepartamento número 19. Cuota de proporcionalidad: Con respecto al total edificio, 0,668, y con respecto al mayor local del que procede, 2,814.

Inscrita en el citado Registro al tomo 2.024, libro 1.681 de la sección primera, finca número 109.010, inscripción undécima.

Lote 13. 22. Departamento número uno, subdepartamento número 21, sito en planta sótano. De superficie 11,00 metros cuadrados. Lindante: Por el frente, subdepartamento número 22; por el fondo, caja de escalera de acceso a la planta baja; por la izquierda entrando, finca colindante, y por la derecha, zona de paso común. Cuota de proporcionalidad: Con respecto al total edificio, 0,794, y con respecto al mayor local del que procede, 3,395.

Inscrita en el citado Registro al tomo 2.024, libro 1.681 de la sección primera, folio 78, finca número 109.012, inscripción primera.

Lote 14. 23. Departamento número uno, subdepartamento número 22, sito en planta sótano. De superficie, 10,50 metros cuadrados. Lindante: Por el frente, subdepartamento número 23; por el fondo, subdepartamento número 21; por la derecha entrando, zona de paso común, y por la izquierda, finca colindante. Cuota de proporcionalidad: Con respecto al total edificio, 0,758, y con respecto al mayor local del que procede, 3,146.

Inscrita en el citado Registro al tomo 2.024, libro 1.681 de la sección primera, folio 80, finca número 109.014, inscripción primera.

Lote 15. 24. Departamento número uno, subdepartamento número 23, sito en planta sótano. De superficie: 10,10 metros cuadrados. Lindante: Por el frente, subdepartamento número 24; por el fondo, subdepartamento número 22; por la derecha entrando, zona de paso común, y por la izquierda, finca colindante. Cuota de proporcionalidad: Con respecto al total edificio, 0,729.

Inscrita en el citado Registro al tomo 2.024, libro 1.681 de la sección primera, folio 82, finca número 109.016, inscripción undécima.

Lote 16. 25. Departamento número uno, subdepartamento número 24, sito en planta sótano. De superficie, 30,30 metros cuadrados. Lindante: Por el frente, parte con escalera de acceso a la planta baja y parte con zona común; por el fondo, subdepartamento número 23; por la izquierda entrando, finca colindante, y por la derecha, con zona paso común. Cuota de proporcionalidad: Con respecto al total edificio, 2,187, y con respecto al mayor local del que procede, 9,977.

Inscrita en el citado Registro al tomo 2.024, libro 1.681 de la sección primera, folio 84, finca número 109.018, inscripción primera.

Lote 17. 26. Departamento número uno, subdepartamento número 25, sito en planta sótano. De superficie 17,70 metros cuadrados. Lindante: Por el frente, subsuelo de dicha avenida; por el fondo, zona de paso común; por la izquierda entrando, elemento común, y por la derecha, subdepartamento número 12.

Inscrita en el citado Registro al tomo 2.024, libro 1.681 de la sección primera, folio 86, finca número 109.020, inscripción primera.

Dado en barcelona a 17 de mayo de 1988.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—El Secretario.—3.514-D.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1059/1987, 2, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de